la dicha ciudad por razon del dicho oficio que ellos sobre dichos como si el
dicho alfon yanez fuese la dicha ciudad e mucho mas lo que ella era quando
de suyo de dios e del rey nuestro señor no por el oficio del dicho señor
rey no fuese usurpado e la justicia no perdiese dixo el dicho concejo
al dicho abad que la dicha ciudad por suyo del rey nuestro señor que esta
de escusar con omenaje ouo comprado e abonado segun que la dicha ciudad pues que
pertenesce al dicho oficio de adelantamiento la dicha ciudad al que entienda
la dicha ciudad que daran buena cuenta del dicho oficio a dios e al dicho
señor rey e que ellos daran puesto e compra comunal la dicha ciudad e otros
que en ella moran e que por esto que requiere la dicha ciudad al dicho abad
que que parte e cada este pleito con dicho alfon yanez o donde al dicho alfon
yanez no plugiere responder por suyo del dicho señor rey e por ser
al concejo de toda paz e de todo sosiego en esta dicha ciudad e requiere
el dicho concejo requiere e afruentan al dicho abad que les guarde fe e pleito y
de lauar al dicho señor rey da como por el dicho concejo no que da de fin
todas las cosas que son suyo de dios e del dicho señor rey e paz e
sosiego de la dicha ciudad e de su reyno mayormente pues el dicho
abad sabe e deuia muy bien la enemistad e notorio que sobre dichos alfon
yanez e pregunto tiene todo el pueblo de esta dicha ciudad e donde
al dicho abad tal pleito al dicho señor rey no que siere fazer el dicho
concejo presta de abiar que llar al dicho señor rey en tal manera que el
dicho concejo que de asolno e la culpa sea del dicho abad e al dicho
señor rey faga sobre esto lo que fuere su merced / otrosi dixo la dicha ciudad
al dicho abad que por suyo el dicho señor rey por su carta de quenta mandara
que aprieste a los regidores en la dicha ciudad e a todos los otros que suyo fuere
dicha por que entiendan en la dicha ciudad en sus cosas dixo la dicha ciudad
que bien deuia al dicho abad que la dicha ciudad tenga de los termino sentymie
to como del dicho alfon yanez por muchos daños e sinrazones e sobrepujas
que la dicha ciudad fizieron muchas personas parientes e criados del dicho alfon
yanez los que son pero gomez e lope ferrez alcayde del castillo de lorca e pe
ro garcia alcayde del castillo de mula e lope reyes e diego gomez e antonio perez
e ferrand perez gallego e miguel antolino e loys antolino e juan ferrez de la ballesta
e guillamo de la ballesta e juan sanchez albayter e que las tales personas que se
de compra de la dicha ciudad que se no aprouechen de muchos moyados e mates e daños
de los que se siguen muchos de omes por lo que dios sin duydo e al dicho
señor rey e la dicha ciudad sepan en termino estimado como de primero